



comité ejecutivo del
consejo directivo

ORGANIZACION
SANITARIA
PANAMERICANA

grupo de trabajo del
comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



31a Reunión
Washington, D. C.
Junio 1957

CE31/12 (Esp.)
9 mayo 1957
ORIGINAL: INGLES

Tema 17: TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE LOS TITULOS DEL PRESUPUESTO
DE LA OSPA PARA 1957

De conformidad con la Resolución V de la IX Reunión del Consejo Directivo, el Director está autorizado para transferir créditos entre los títulos del presupuesto, siempre que estas transferencias no excedan del 10 por ciento del título del cual el crédito es transferido. Las transferencias de créditos entre los títulos del presupuesto que excedan del 10 por ciento, pueden efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de créditos del presupuesto deben notificarse al Consejo Directivo.

Se calcula ahora que los gastos correspondientes al Título II del Presupuesto de la OSPA para 1957 excederán substancialmente de los estimados presupuestarios anteriores. Este aumento se debe principalmente al incremento en los gastos por los siguientes conceptos: (1) aplicación de las nuevas disposiciones del Reglamento del Personal; (2) Servicios Comunes, incluyendo el alquiler de un tercer edificio para la sede; y (3) traslado del personal de la COMEP a la Oficina de Washington.

En vista de los aumentos de gastos antes mencionados, el Director solicita autorización para efectuar una transferencia de crédito hasta un 15 por ciento del Título III (OSP, Programa de Campo y otros) al Título II (OSP, Sede) del presupuesto de la OSPA para 1957.

Proyecto de Resolución

El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado la solicitud del Director para que se le autorice a efectuar una transferencia de créditos entre los Títulos del Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana correspondiente a 1957; y

Teniendo en cuenta las razones alegadas para la transferencia,

RESUELVE:

Autorizar al Director para que efectúe una transferencia de créditos hasta el 15 por ciento del Título III al Título II del Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana correspondiente a 1957.